



Ayuntamiento de Ólvega

NORMATIVA SOBRE CASILLAS AGRÍCOLAS

Las Normas Urbanísticas Municipales permiten la construcción en suelo rústico común de pequeñas construcciones de una sola planta, con tamaño máximo de 30 metros cuadrados y altura de 2,5 metros al alero.

Obligatoriamente serán de mampostería de piedra caliza o arenisca y cubierta de teja cerámica árabe o teja curva de cemento a imitación de la teja cerámica árabe, sin canalones y con aleros de 0,40 metros.

Únicamente destinadas a almacén de herramientas propias para trabajar las huertas, pudiendo tener un porche adosado y cubierto de hasta 10 metros cuadrados de superficie.

Para ello debe contarse con una parcela de una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados y guardar un retranqueo mínimo de 5 metros a linderos y 10 metros a caminos.

No se permiten otro tipo de construcciones e instalaciones del tipo de contenedores, furgones, casetas de obra, casetas prefabricadas, barracones, etc.

El vallado de parcelas se realizará con parte ciega de hasta 1,00 metros de altura y parte diáfana de otro metro de altura, que podrá tener reja o barrotes metálicos. Si el coste económico fuera excesivo podrá realizarse todo el vallado con enrejado metálico.

Lo que informo para general conocimiento.

Ólvega, 3 de septiembre de 2020.

La Alcaldesa,
Elia Jiménez Hernández.

Ayuntamiento de Ólvega

Plaza de la Constitución, 1, Ólvega. 42110 (Soria). Tfno. 976192525. Fax: 976196071

